



RESOLUCIÓN EXENTA N°:2430/2014

CAUSA ROL 87.825/2013, REGIÓN DE METROPOLITANA RESUELVE RECURSO INTERPUESTO POR GRAN EXPORT S.A., REPRESENTADA POR DOÑA VIRGINIA ALTAMIRANO.

Santiago, 02/ 04/ 2014

VISTOS:

VISTOS: La resolución N° 3151, de 24 de diciembre de 2013, del Director Regional Metropolitano, del Servicio Agrícola y Ganadero; el recurso interpuesto por **GRAN EXPORT S.A.**, representada por doña **VIRGINIA ALTAMIRANO**, domiciliada en [REDACTED] lo establecido en la Ley N° 18.755; y

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución citada en los vistos, se impuso a la recurrente una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales, por no presentar bodega de acopio de plaguicidas, teniendo fumigante en oficina, infringiendo con ello lo dispuesto en el D.L. N° 3.557 de 1980.
2. Que en su escrito la recurrente solicita se reconsidere la resolución sancionatoria por las razones que expresa, de fecha 22 de enero de 2014.
3. Que esta Jefatura hace suya las consideraciones en que se funda la resolución recurrida, por lo que procederá a confirmarla denegando el recurso, teniendo en consideración el informe complementario regional.

RESUELVO:

1. No ha lugar al recurso al recurso interpuesto por **GRAN EXPORT S.A.**, representada por doña **VIRGINIA ALTAMIRANO**, ya individualizada y confírmase la resolución recurrida, sin perjuicio de la facultad del Director Regional correspondiente de autorizar un convenio de pago de la multa.
2. La recurrente podrá reclamar de la sanción ante el Juez de Letras en lo Civil de la ciudad en que tiene su sede el Director Regional correspondiente de este Servicio. La acción de reclamación prescribirá en el término de 30 días hábiles contados desde la notificación de esta resolución.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE.

PABLO JOSÉ WILLSON AVARIA
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Exp. rol 87825 RM	Físico		1	25

afd/PSB

Distribución:

- Danilo Antonio Medel Fuentes - Director Regional Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC
- Virginia Altamirano

División Jurídica - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1404.acepta.com/v01/ba8a88ba4fca21e9327044c5aba21bfb8e8d48ce>